

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:

Lic. Harlette Rodríguez Meníndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

AVISO DE ESCISIÓN

Por asamblea de fecha 20 de julio de 1999 los accionistas de Industrial Gesca S.A. de C.V., aprobaron la escisión de su patrimonio para formar una nueva empresa bajo la denominación de *GESCA DOS*, *S.A. de C.V.*, subsistiendo la empresa actual.

Del total del capital, activos y pasivos de la escindente quedará distribuido el 40.73% a favor de la escindida *GESCA DOS*, *S.A. de C.V.*

Derivado de la escisión arriba mencionada se establece que, el criterio para determinar la forma de transferir o separar las obligaciones de la escindente, será el de concentrar en una empresa la maquinaria, equipo e inmuebles para su mejor administración.

El plazo y forma de transmisión de los activos, pasivos y capital se realizará por la aportación al momento de la protocolización de los estatutos y formalización de la constitución de la escindida, lo que se realizará al día siguiente del vencimiento del término del plazo de los 45 días señalado por la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de estos acuerdos se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social por el término de ley.

Querétaro, Qro., a 2 de agosto de 1999.

Lic. Mario Humberto Paulín Nardoni. Delegado Especial de la Asamblea.

UNICA PUBLICACION

AVISO

IDASA INTERNACIONAL DE ACEROS, S.A. DE C.V. AVISO DE FUSION

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de diciembre de 1993 se tomó el acuerdo de llevar a cabo la Fusión por Absorción de Idasa Internacional de Aceros, S.A. de C.V. con Comercial Idasa, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como fusionante, y desapareciendo la segunda como fusionada.

La fusión se llevó a cabo de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA.- De la Fusión por Absorción.

Comercial Idasa, S.A. de C.V. e Idasa Internacional de Aceros, S.A. de C.V. se fusionan por absorción, desapareciendo la primera y subsistiendo la segunda como fusionante.

SEGUNDA.- Del patrimonio transmitido.

Comercial Idasa, S.A. de C.V., como consecuencia de la fusión acordada, transmite integramente el total de su activo y pasivo a la sociedad absorbente.

TERCERA.- Del Balance de las sociedades fusionada y fusionante.

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

INFORMACION TELEFONO 01 (42) 14-24-00

557

Los últimos balances de las sociedades fusionada y absorbente al 31 de Diciembre de 1993, se anexan a este aviso de fusión y servirán como base para llevar a cabo la misma, cifras que se ajustarán al día en que la fusión surta efectos.

CUARTA.- Del Proyecto del nuevo balance de la Fusionante.

Con motivo de la fusión, se agrega también el proyecto del balance general de la Sociedad absorbente, en el que ya aparecen los efectos de la Fusión.

QUINTA.- Del Capital Social de la Fusionante.

Con motivo de la Fusión, Idasa Internacional de Aceros, S.A. de C.V., aumentará su capital social en la suma de \$ 258,100.00 que pasa a formar parte del capital variable de la fusionante.

SEXTA.- Del mecanismo para que surta efectos la Fusión.

La fusión surtió efectos entre las partes el 1o. de Enero de 1994 y frente a terceros, al momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta capital, en virtud de que las sociedades que se fusionan cuentan con el consentimiento expreso de sus acreedores y se pacta cualquier pago de Pasivo en las términos del articulo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEPTIMA.- De las Consecuencias de la Fusión.

La sociedad subsistente tomó a su cargo los derechos y obligaciones de la fusionada.

OCTAVA.- Del Canje de las Acciones de la Fusionada.

Los accionistas de la "Fusionada", canjearon sus acciones por acciones de la "Fusionante".

Sr. Miguel M. Nava Fuentes. **Delegado de la Asamblea.**

UNICA PUBLICACION

AVISO

IDASA INTERNACIONAL DE ACEROS, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

Reexpresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1993

ACTIVO Circulante Fijo Diferido (neto) Suma de Activo	\$	6,555,305 5,612,704 478,846 12,646,855
Sullia de Activo	Ψ	12,040,000
PASIVO		
Corto Plazo		6,792,736
Largo Plazo		2,068,325
Suma de Pasivo		8,861,061
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		6,242,900
Reserva Legal		560,047
Utilidades por Aplicar		(6,354,321)
Accionistas		(31,000)
Resultado del Ejercicio		(1,519,769)
Resultado Acumulado por Actualizacion		4,887,937
		3,785,794
SUMA PASIVO Y CAPITAL	;	\$ 12,646,855

Sr. Miguel Nava Fuentes

UNICA PUBLICACION

AVISO

PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS

Con fundamento en el artículo 3º, Fracción III y último párrafo de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; Capítulo VI del Reglamento de Gas Natural; las disposiciones 9.1 y 9.63 de la Directiva sobre Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIRGAS-001-1996, y en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución RES/080/99 emitida por la Comisión Reguladora de Energía el 2 de junio de 1999 y notificada a Pemex Gas y Petroquímica Básica el 7 de junio de 1999, se publican las tarifas de transporte para el Sistema Nacional de Gasoductos.

TARIFAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS (Dólares por Gigacaloría)

	Servicio en Base Firme (Diario)			Servicio en Base Interrumpible (Diario)	Gas combustible (Porcentaje)
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima	_
Para el gas inyectado en		lo en:			
Cárdenas	0.21701	0.00113	0.21600	0.00113	0.30
Minatitlán	0.48091	0.00425	0.48040	0.00425	0.30
Mendoza	0.97102	0.01007	0.97147	0.01007	0.62
Veracruz	0.70697	0.00693	0.70689	0.00693	0.62
Madero	N/A	N/A	1.21212	0.02213	1.07
Reynosa	N/A	N/A	1.91782	0.03816	1.07
Monterrey	N/A	N/A	1.96469	0.03880	1.65
Torreón	N/A	N/A	2.64538	0.04772	3.04
Chihuahua Sur	N/A	N/A	3.07085	0.05329	3.36
Chihuahua Norte	N/A	N/A	3.31104	0.05644	3.54
Poza Rica	N/A	N/A	1.05004	0.01749	0.91
Guadalajara	2.56247	0.02882	2.56593	0.02882	1.81
Salamanca	2.02868	0.02237	2.03096	0.02237	1.49
Centro	1.62863	0.01786	1.63037	0.01786	1.23
Lázaro Cárdenas	2.94597	0.03343	2.95023	0.03343	2.59
Monclova	N/A	0.03343 N/A	2.17344	0.03343	1.65
Anáhuac	N/A N/A	N/A	3.51382	0.05910	3.54
Minatitlán	0.22966	0.00128	0.22867	0.00128	0.30
Para el gas inyectado en	Mendoza y extraíd	o en:			
Mendoza	0.27780	0.00185	0.27690	0.00185	0.30
Centro	0.70618	0.00692	0.70611	0.00692	0.30
Para el gas inyectado en	Veracruz y extraíd	o en:			
Mendoza	0.41479	0.00341	0.41409	0.00341	0.30
Veracruz	0.28373	0.00192	0.28285	0.00192	0.30
Centro	0.77746	0.00761	0.77737	0.00761	0.30
Para el gas inyectado en	Monclova y extraío	lo en:			
Monclova	0.12676	0.00007	0.12557	0.00007	0.30
Para el gas inyectado en	Chihuahua Importa	ación y extraído en:			
Chihuahua Sur	N/A	N/A	0.94843	0.00988	0.91
Chihuahua Norte	0.74444	0.00709	0.74416	0.00709	0.91
	0.15184	0.00036	0.15070	0.00036	0.30
Chihuahua Importación				0.0000	0.00
Chihuahua Importación Anáhuac	0.94686	0.00976	0.94724	0.00976	1.10

TARIFAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS (continuación...) (Dólares por Gigacaloría)

	Servicio en Base Firme (Diario)			Servicio en Base Interrumpible (Diario)	Gas combustible (Porcentaje)
	Cargo por capacidad	Cargo por uso	Máxima	Mínima	
Para el gas inyectado en l	Reynosa y extraído	en:			
Madero	0.68634	0.01200	0.69154	0.01200	0.71
Reynosa	0.28574	0.00190	0.28481	0.00190	0.30
Reynosa Exportación	N/A	N/A	0.15017	0.00031	0.30
Monterrey	0.47031	0.00411	0.46976	0.00411	0.49
Torreón	1.19792	0.01242	1.19849	0.01242	1.20
Chihuahua Sur	1.66485	0.01780	1.66617	0.01780	1.59
Chihuahua Norte	1.84842	0.02004	1.85016	0.02004	1.74
Poza Rica	0.86973	0.01637	0.87749	0.01637	0.84
Guadalajara	2.56064	0.03736	2.57265	0.03736	1.61

Salamanca	2.04893	0.03156	2.06020	0.03156	1.41
Centro	1.54104	0.02614	1.55193	0.02614	1.20
Lázaro Cárdenas	2.93528	0.04161	2.94783	0.04161	2.30
Monclova	0.77447	0.00772	0.77453	0.00772	0.49
Anáhuac	N/A	N/A	2.03894	0.02226	1.74

Para el gas inyectado en Madero y extraído en:

Madero	0.13352	0.00202	0.13421	0.00202	0.30
Reynosa	N/A	N/A	0.42037	0.00626	0.30
Monterrey	N/A	N/A	0.46731	0.00696	0.30
Torreón	N/A	N/A	1.14800	0.01589	1.24
Chihuahua Sur	N/A	N/A	1.57347	0.02146	1.57
Chihuahua Norte	N/A	N/A	1.81366	0.02461	1.75
Poza Rica	0.31927	0.00664	0.32275	0.00664	0.30
Guadalajara	2.01506	0.02781	2.02292	0.02781	0.44
Salamanca	1.50153	0.02192	1.50859	0.02192	0.41
Centro	0.98817	0.01626	0.99465	0.01626	0.38
Lázaro Cárdenas	2.39104	0.03212	2.39948	0.03212	0.97
Monclova	N/A	N/A	0.67606	0.00970	0.30
Anáhuac	N/A	N/A	2.01644	0.02727	1.75

CARGOS MISCELÁNEOS (Dólares por Gigacaloría)

 Cargo por
 Tarifa

 Estacionamiento en ductos y substracción de gas
 1.11755

TARIFAS TEMPORALES DE TRANSPORTE EN ZONAS URBANAS (Dólares por Gigacaloría)

Cargo diario por uso

Zona Urbana	Tarifa
Ciudad Juárez	0.04641
Guadalajara-El Salto	0.17432
Orizaba - Cd. Mendoza	0.11096
Monclova	0.00440
San Luis Potosí	0.99729
Puebla-Tlaxcala	0.07224
Torreón-Gómez Palacio-Cd. Lerdo	0.41577
Veracruz	0.09588

Notas a la Lista de Tarifas:

- 1. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- 2. N/A No aplica.
- 3. En tanto no finalice la segunda etapa de la Temporada Abierta a que se refiere el Considerando Trigésimo Tercero de la Resolución Núm. RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicará la tarifa máxima correspondiente al Servicio en Base Interrumpible en sustitución de las tarifas vigentes, utilizando el tipo de cambio vigente el día primero del mes respectivo, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación**.
 - 4. Las Tarifas Temporales de Transporte en Zonas Urbanas estarán vigentes hasta que exista un permisionario de distribución.
- 5. Al día siguiente a la terminación del Periodo de Transición a que se refiere el Considerando Trigésimo Quinto de la Resolución Núm. RES/080/99, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se aplicarán las tarifas correspondientes tanto al Servicio en Base Firme como al Servicio en Base Interrumpible, y éstas deberán convertirse a pesos mexicanos, al tipo de cambio vigente ese día, según el tipo de cambio publicado por el Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación**.
- 6. El porcentaje de gas combustible para el gas inyectado en Chihuahua Importación y extraído en Chihuahua Norte, Chihuahua Sur y Anáhuac, será de 0.30% hasta en tanto entra en operación la estación de compresión Samalayuca, aplicándose a partir de entonces los porcentajes definidos.

México, D.F. a 8 de julio de 1999 Lic. Juan Rogelio Loredo Mendoza Jefe del Area Consultiva Rúbrica.

UNICA PUBLICACION

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

http://ciateq.mxperiodicooficial LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.